

ditado ésta por cualquier medio válido en derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Tales hechos infringen lo dispuesto en el artículo 18 apartado 1), letra c) y su concordante apartado 1 del artículo 11 del citado Decreto, todo ello sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el apartado 13, del artículo 60 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre), y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reserva,

#### RESUELVO

Extinguir los efectos del título-licencia de agencia de viajes a la entidad citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de viajes que se cita

Denominación: Viajes Europa Ferrys, S.L., que actúa bajo la denominación comercial de Europaferrys.  
Código identificativo: AN-11931-2.  
Domicilio social: Virgen del Carmen, 1, de Algeciras (Cádiz).

Sevilla, 15 de noviembre de 2007.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

*RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de agencia de viajes «Nairo Tours».*

A fin de resolver sobre la extinción de los efectos del título-licencia, se instruyó a la agencia de viajes que se cita el correspondiente expediente en el que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la responsabilidad civil reglamentaria, que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre).

Se ha notificado al interesado la oportuna propuesta de extinción de los efectos del título-licencia, no habiendo acreditado éste por cualquier medio válido en derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Tales hechos infringen lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1), letra c) y su concordante apartado 1 del artículo 11 del citado Decreto, todo ello sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el apartado 13 del artículo 60 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre) y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reserva,

#### RESUELVO

Extinguir los efectos del título-licencia de agencia de viajes a la entidad citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de viajes que se cita

Denominación: Nairobys del Carmen González Romero, que actúa bajo la denominación comercial de Nairo Tours.  
Código identificativo: AN-411033-2.  
Domicilio social: Urb. Aljamar Manzana 7, Glorieta el Garrotal, local 7, loc. 28, de Tomares (Sevilla).

Sevilla, 16 de noviembre de 2007.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 26 de noviembre de 2007, por la que se amplía el plazo para solicitar prórroga del nombramiento como Director o Directora de un centro docente público y se modifica el de publicación de los centros docentes que han de desarrollar en el curso 2007/08 el procedimiento de selección de Directores y Directoras y el de presentación de solicitudes.*

El Decreto 59/2007, de 6 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la selección y nombramiento de los Directores y Directoras de los centros docentes públicos, a excepción de los universitarios, adecuó dicho procedimiento a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

A su vez, la Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se desarrolla el procedimiento de selección de los directores

y directoras de los centros docentes públicos, a excepción de los universitarios, reguló todos los aspectos relativos a las circunstancias y supuestos en los que debe llevarse a cabo dicho procedimiento.

En relación con las actuaciones a desarrollar en el presente curso 2007/08 se ha estimado conveniente ampliar el plazo establecido en la citada Orden para solicitar la prórroga del nombramiento como director o directora de aquellas personas que pueden hacerlo de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 del Decreto 59/2007, de 6 de marzo, así como modificar el plazo de publicación de los centros docentes que han de llevar a cabo el procedimiento de selección de directores y directoras y el de presentación de solicitudes.

En su virtud, esta Consejería de Educación ha dispuesto:

#### Artículo 1. Ampliación de plazo.

1. Los directores y directoras que concluyan mandato a la finalización del presente curso escolar 2007/08, y que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del Decreto 59/2007, de 6 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la selección y nombramiento de los Directores y Directoras de los centros docentes públicos, a excepción de los universitarios, deseen que su nombramiento sea prorrogado, deberán presentar solicitud dirigida a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación del día 1 al 15 de diciembre de 2007. La solicitud se ajustará al modelo que figura en el Anexo III de la Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se desarrolla el procedimiento de selección de los directores y directoras de los centros docentes públicos, a excepción de los universitarios.

2. Lo recogido en el punto anterior no será de aplicación a los directores y directoras que ya hubieran presentado la solicitud del 15 al 31 del mes de octubre de 2007, de acuerdo con lo recogido en el artículo 2.3 de la citada Orden de 26 de marzo de 2007, que no tendrán que presentar una nueva instancia.

#### Artículo 2. Modificación de plazos.

1. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos en la que se establece la relación de centros docentes en los que se desarrollará, durante el curso 2007/08, el procedimiento para la selección de director o directora regulado en la Orden de 26 de marzo de 2007 se realizará antes del día 31 de diciembre de 2007.

2. El plazo de presentación de solicitudes a la dirección de los centros docentes recogidos en la Resolución a que se refiere el apartado anterior, así como de la documentación que debe acompañarla, será el comprendido entre el 1 y el 21 de enero de 2008.

Disposición final primera. Aplicación de la presente Orden.

Se autoriza a las Direcciones Generales competentes en materia de ordenación educativa y de gestión de recursos humanos a dictar cuantas instrucciones resulten necesarias para la ejecución de la presente Orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de noviembre de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ  
Consejera de Educación

*RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 225/07, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por don Tomás Rodríguez Zunino recurso contencioso-administrativo núm. 225/07, Sección 3.ª, contra la resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 12.2.2007 por la que estima el recurso de alzada de don Fernando José García Castillo formulado contra la resolución de 31.7.2006 de la Comisión de baremación núm. 5 del Tribunal núm. Cuatro de la Especialidad de Informática por la que se elevan a definitivas las puntuaciones de la fase del concurso del procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria convocados por Orden de 8.3.2006 y contra la resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 14.2.2007.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 21 de noviembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva

*RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 171/07, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por doña Sophie Buisine recurso contencioso-administrativo núm. 171/07, Sección 3.ª, contra la Resolución de 12 de enero de 2007, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, que desestima el recurso de alzada formulado contra la Resolución de 20 de julio de 2006, por la que se hacen públicos los resultados de la segunda fase de oposición del proceso de selección convocado por la Orden de 8 de marzo de 2006.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 21 de noviembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

*RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 569/07 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, sito en la C/ Manuel Tomás de Heredia, 26, se ha interpuesto por don Luis